



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Comunidad de Madrid

Se ha recibido procedente de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud, al objeto de emitir el informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada para el ejercicio 2020, según lo dispuesto en el Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 el proyecto de "Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en obras de interior, decoración y rehabilitación".

El proyecto de orden tiene como objeto implantar el plan de estudios de las enseñanzas de formación profesional establecidas mediante el Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La aprobación de este proyecto normativo permitirá ampliar el desarrollo curricular autonómico del catálogo de títulos de esta familia profesional y dar respuesta a las necesidades de cualificación y acreditación de trabajadores que tiene el sector profesional de la Edificación y Obra Civil.

La implantación del plan de estudios está prevista para un grupo de primer curso en régimen presencial en un centro público, dentro de su ámbito de gestión, en el año académico 2021-2022, así como otro grupo en régimen presencial, en el mismo centro público, correspondiente al segundo curso de estas enseñanzas para el año académico 2022-2023.

El apartado 4.2 de la Memoria de Análisis de Impacto normativo, prevé un impacto presupuestario para el ejercicio 2021 (curso 2021-22) de 50.000 euros, destinado a adecuación de espacios, adquisición de mobiliario y material fungible, así como un gasto de 30.000 euros para el ejercicio 2022 (curso 2022-23) destinado a los mismos conceptos, con cargo al subconcepto 29000 del programa 322F, afirmando la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo que antecede, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de Decreto mencionado en el encabezamiento de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, prorrogado por la Disposición Adicional Única del Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020, teniendo en cuenta que los gastos derivados de su aplicación en el próximo ejercicio deberán asumirse dentro del techo de gasto aplicable para la Sección presupuestaria de Educación y Juventud en el ejercicio 2020, durante la vigencia de la prórroga presupuestaria, o a las disponibilidades consignadas en los presupuestos para 2021 una vez que éstos entren en vigor.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

